FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20244000013343
Oficio No. DCTI-10900-
28/11/2024

Bogotá, D.C.

Doctor
RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector Nacional de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Avenida la Esperanza No 51-40 Piso 10 Edificio Capital Tower -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ALCANCE RADICADO 20244000013243 ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE ENTRADA FORZADA (KIT DE BRECHEO MECÁNICO) PARA EL GRUPO DE OPERACIONES TÁCTICAS DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN.

Dr. Manrique, buenos días,

De la manera más atenta, me permito enviar en once (11) folios, el estudio previo del proceso arriba referenciado, con los ajustes solicitados.

Lo anterior, para continuar el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,

MIGUEL E. GONZÁLEZ R
Grupo Apoyo Contractual CTI

Anexo (s): Estudio Previo
Proyectó: Miguel E. González R – Grupo Apoyo Contractual CTI

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.**

El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del acto legislativo No 3 de 2002, establece que la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, el numeral 8°del mismo, consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

El Fiscal General de la Nación, en ejercicio de sus funciones constitucionales, mediante El decreto ley 898 de 2017, modifica parcialmente el Decreto ley 016 de 2014, define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, especialmente la reorganización de la Policía Judicial de conformidad con la ley 906 de 2014 y mediante la resolución 0558 del 02 de abril de 2014, *Por medio de la cual se establece el marco general para el desarrollo de las actividades investigativas de hechos que revistan las características de delito, así como los mecanismos para la articulación entre la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, la Dirección Nacional de Articulación de Policías Judiciales Especializadas DAPJE, las Direcciones Especializadas de Policía Judicial y las Subdirecciones Seccionales de Policía Judicial-CTI*".

Con fundamento en la normativa anteriormente, se emite la resolución No. 0081 del 26 de febrero de 2024, "*Por la cual se modifica la organización interna de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), y se reglamentan algunas de sus funciones*". - entre los que se encuentran el Departamentos de Investigación, con la sección técnico-operativa conformada por el Grupo de Explosivos e Incendios, y el Grupo Táctico, responsable de coordinar, planear y ejecutar los apoyos operativos que se ejecutan a nivel nacional como resultado a las investigaciones que adelantan la Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación.

En este sentido, el Grupo de Operaciones Tácticas GOT del Cuerpo Técnico de Investigación CTI del Nivel Central, realiza el apoyo operativo a los diferentes grupos de Policía Judicial que integran la Fiscalía General de la Nación en ámbitos urbanos como allanamientos y registros, capturas, toma, despeje y control de inmuebles; en zonas rurales como registros, operaciones especiales Helicoportadas entre otras, contrarrestando el accionar delincuencial de grupos terroristas y criminales.

Por tal razón, dicho grupo cuenta en la actualidad con Equipamiento Táctico, logístico y alcance para llevar a cabo dichas tareas. Cabe aclarar que, en los procedimientos operacionales, el equipo táctico se subdivide en subgrupos, cada subgrupo debe llevar consigo por lo menos un (1) equipo de brecheo que está compuesto por el rompedor de ventana, mazo, ariete amortiguador, halligan o abre puertas, cizalla corta pernos o de corte y un maletín de cargue, que se utiliza como fuerza mecánica para el ingreso a bienes inmuebles.

En resumen, la adquisición de elementos de protección especializados es crucial para garantizar la seguridad y efectividad del grupo táctico, permitiendo que realicen su trabajo con

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

la confianza necesaria para enfrentar los riesgos inherentes a sus operaciones
Por lo anterior y con el fin de minimizar riesgos derivados de las acciones violentas que puedan generar grupos delincuenciales en respuesta a los procedimientos operativos que se desarrollen en su contra, el Grupo de Operaciones Tácticas requiere la adquisición de los siguientes elementos, así:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	ELEMENTOS	USO
1	Kit de Brecheo Mecánico,	**Compuesto de:** - Un (1) Rompedor de Ventana. - Un (1) Ariete Amortiguador Pequeño. - Un (1) Ariete Amortiguador Mediano. - Un (1) Halligan o Abre Puertas. - Un (1) Cizalla Corta Pernos o de corte. - Un (1) Mazo. - Cuña de acero. - Un (1) Maletín de cargue.	Elemento táctico de apertura o separación de dos elementos que se encuentran unidos.

Actualmente los grupos tácticos cuentan con dos kit de Brecheo adquiridos hace más de cuatro años, y que hoy son insuficientes para el cumplimiento de la misión institucional; adicionalmente, los existentes, por su continuo uso han tenido un proceso de deterioro, por lo tanto, requieren ser remplazados.

La adquisición de los elementos en mención permitirá a los funcionarios del Grupo de Operaciones Tácticas desarrollar de manera más segura y efectiva todos los procedimientos operativos que se requiera a nivel nacional.

Una vez consultado en la tienda virtual se evidencia que existe el Acuerdo Marco de Precios CCE-225-AMP-2021, # Proceso CCENEG-049-01-202, con vigencia Marzo 30 de 2022, hasta Marzo 30 de 2025; se identificaron en dicho acuerdo, sólo dos elementos, los cuales no suplen la necesidad real, toda vez que no están todos los elementos que hacen parte del kit de Brecheo.

Con relación a la aplicación de lo establecido en el Decreto 0142 de 2023, el Grupo de Análisis Ambientales de la Fiscalía General de la Nación, indica que una vez verificada la necesidad considera que no es posible adelantar el proceso por lotes o segmentos y se acoge al artículo 6 del mismo decreto, por las siguientes razones:

A través del análisis del sector económico y de los oferentes realizado desde la Subdirección de Gestión Contractual, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso contractual, se evidencia que existe pluralidad de oferentes MIPYMES como proponentes potenciales, lo que permite concluir que no se estaría restringiendo la libre competencia y se fomentaría la participación de las empresas Mipymes;

Las condiciones para el tipo de compra, la entidad considera que en el evento de abrir el proceso en lotes o segmentos se aumentaría el presupuesto, el cual es insuficiente; así

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

mismo, se aumentaría el riesgo en cuanto a responsabilidad del contratista; finalmente no sería beneficioso para la Fiscalía

1.2. Antecedentes Contractuales

Como dato histórico vale la pena mencionar que en el año 2020 se adquirieron un mínimo de elementos que conforman el kit de Brecheo actual del grupo mecánico en el siguiente ENLACE.

2020

CONTRATO- FGN-NC-IPSE-0022-2020
Objeto del Contrato: *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALISTICA (Chalecos balísticos Nivel III, Cascos balísticos tipo asalto rápido Nivel IIIA, Escudo Balístico Nivel IIIA) y Herramientas de entrada forzada (kit de brecheo Mecánico) para el Grupo táctico.*
Valor Contratado: $ 125.235.610

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1426533&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO que componen el KIT DE BRECHEO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL2	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1.	Rompedor de Ventana (*Según especificaciones técnicas*)	UNIDAD	1	1	0
2	Ariete Amortiguador Pequeño (*Según especificaciones técnicas*)	UNIDAD	1	1	0
3	Ariete Amortiguador Mediano *Según especificaciones técnicas*)	UNIDAD	1	1	0
4	Halligan o Abre Puertas, (*Según especificaciones técnicas*)	UNIDAD	1	1	0
5	Cizalla (*Según especificaciones técnicas*)	UNIDAD	1	1	0
6	Hacha / Mazo, (*Según especificaciones técnicas*)	UNIDAD	1	1	0
7	Cuña de acero inoxidable (*Según especificaciones técnicas*)	UNIDAD	1	1	0
8	Maleta de trasporte de herramientas, (*Según especificaciones técnicas*)	UNIDAD	1	1	0

1.4. Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

El no poseer el **KIT DE BRECHEO MECANICO** el cual se usa para abrir puertas y ventanas de forma rápida y segura en los allanamientos, puede ocasionar lesiones, demoras, y aumento de riesgo en el ingreso al inmueble, situación que daría tiempo a los moradores ya sea para darse a la fuga, poner resistencia al procedimiento, destruir, alterar o desaparecer material probatorio y evidencia física.

1.5. Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los bienes objeto del contrato, serán entregados en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, en coordinación con el supervisor del Contrato

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá presentar hasta cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación contratos, relacionados con **la venta y/o suministro de elementos de iguales o similares características a lo del objeto del contrato**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, es decir, 10,33 **SMMLV.**

Las Certificaciones deben contener:

- Objeto de la contratación.
- Fecha de Inicio.
- Fecha de Terminación.
- Valor Total Ejecutado, expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio.
- Deben ser expedidas por la Entidad pública y/o privada contratante y firmadas por el funcionario correspondiente.

Nota 1: Cuando la oferta sea presentada en Unión Temporal o en Consorcio, el factor de experiencia exigida podrá ser cumplido por uno solo de los miembros o por la sumatoria de los contratos de los miembros. Si de los contratos aportados el oferente integrante de la unión temporal o consorcio hubiese participado del mismo modo como integrante de unión temporal o consorcio la experiencia obtenida se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota 2: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección y se deberá aportar los respectivos soportes. (Facturas, actas de liquidación, copia de contratos y/o certificación de contratante, etc.).

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE ENTRADA FORZADA (KIT DE BRECHEO MECÁNICO) PARA EL GRUPO DE OPERACIONES TÁCTICAS

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

N/A	
2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**
N/A	
2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

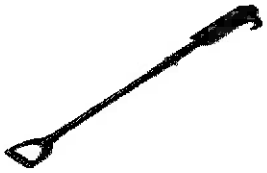
Prestación de servicios		Compraventa	**X**	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5. Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	**KIT DE BRECHEO MECANICO**
Clasificación UNSPSC	**27111500:** Herramienta de corte y engarzado y punzones
Requisitos generales	El Kit de Brecheo Mecánico está compuesto por: - Un (1) Rompedor de Ventana. - Un (1) Ariete Amortiguador Pequeño. - Un (1) Ariete Amortiguador Mediano. - Un (1) Halligan o Abre Puertas. - Un (1) Cizalla Corta Pernos o de corte. - Un (1) Mazo. - Cuña de acero. - Un (1) Maletín de cargue.
Requisitos específicos	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Kit de Brecheo	• **Rompedor de Ventana** Rompedor de ventana brake-N-rake, específicamente para el ingreso por ventanas con posibilidad de cortes efectivos en cortinas, persianas y demás obstáculos, con las siguientes especificaciones: • Sistema de mango eléctricamente no conductor con aislamiento hasta 100,000 voltios AC. • Hoja dentada de acero de grado militar y gancho cortado con láser. • Tres aletas inclinadas de acero al carbón de 12" para retirar vidrios y escombros. • El gancho reforzado quita cortinas, persianas y otras obstrucciones con las siguientes: Largo: 51" (129.5 cm) y Peso: 9.6 libras (4.3Kg) **Imagen de referencia**  INDICAR MARCA Y REFERENCIA: ➢ **Ariete amortiguador pequeño** Herramientas de Entrada Dinámica, con las siguientes características: • Sistema de mango control-flex de gran tamaño mantiene a los infractores fuera del "embudo fatal" incluso en áreas estrechas. • Sistema de mango eléctricamente no conductor con aislamiento hasta 100,000 voltios AC • Largo 20" (50.8 cm), Peso: 15,4 libras a 10.4 Kg. **Imagen de referencia**  INDICAR MARCA Y REFERENCIA: ➢ **Ariete amortiguador Mediano**

Herramientas de Entrada Dinámica, con las siguientes características:

- El sistema de manija eléctricamente no conductora que no genera chispas es resistente con aislamiento hasta 100,000 voltios AC
- Largo 31.5" (80 cm), Peso: 32 libras (14,5 Kg).

Imagen de referencia



INDICAR MARCA Y REFERENCIA:

Halligan o Abre Puertas

Herramienta resistente y ligera para situaciones de abrir puertas a corta distancia con las siguientes características.

- Cuña de acero inoxidable templado con crestas de fricción en contra – ángulo para estabilidad y agarre de la herramienta.
- El sistema de mango eléctricamente no conductor es resistente con aislamiento hasta 100,000 volts AC.
- La empuñadura con protección de seguridad reduce la posibilidad de que las manos del operador se deslicen sobre el extremo de trabajo de la herramienta
- Largo: 29.5" (74.93 cm) Peso: 8 lb. (3.6 kg). (3.6kg).

Imagen de referencia



INDICAR MARCA Y REFERENCIA:

Cizalla Corta Pernos o de corte

Herramienta resistente en acero inoxidable con las

		siguientes características. • El sistema de mango de fibra de vidrio eléctricamente no conductor es resistente con aislamiento hasta 100,000 voltios CA • La empuñadura con protección de seguridad reduce la posibilidad de que las manos del operador se deslicen sobre el extremo de trabajo de la herramienta. • Para usar en cadenas de seguridad, cercas de eslabones de cadena y candados no endurecidos • Apertura de mandíbula: 3/8", Largo: 24" (60.9 cm) Peso: 5,75 libras (2.6 kg). **Imagen de referencia**  INDICAR MARCA Y REFERENCIA:
		HACHA /MAZO Combina la cara de impacto de un mazo con la cuña de la palanca. La cabeza está compuesta de micro metales que permite el uso metal con metal reduciendo el desprendimiento, con las siguientes características. • incorpora un hacha y un trineo en una herramienta compacta para diversas funciones de entrada. • El sistema de mango eléctricamente no conductor es resistente con aislamiento hasta 100.000 voltios de CA. • El sistema de mango de agarre seguro reduce el deslizamiento durante las operaciones • Cabeza percutor de acero al carbón termo tratado y forjado • Cuchilla templada resistente las muescas. Largo 21.5" (54.6 cm) y Peso: 7,5 libras (3.4 kg) **Imagen de referencia**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	 INDICAR MARCA Y REFERENCIA:
	CUÑA DE ACERO INOXIDABLE • Cuña de acero inoxidable templado con crestas de fricción en ángulo opuesto para estabilidad y agarre de la herramienta • El sistema de mango no conductor de electricidad es resistente a 100.000 voltios de CA • La empuñadura de protección de seguridad reduce la posibilidad de que las manos del operador se resbalen sobre el extremo de trabajo de la herramienta. • Longitud: 24", Peso: 5,4 lbs INDICAR MARCA Y REFERENCIA:
	➢ **MOCHILA ESPECIAL** • Material en nailon de alta resistencia color negro • Estructura interna acolchado con espuma de celda cerrada • Correas de retención sujetan las herramientas de forma segura en bolsas individuales. • Correas de pecho y cintura totalmente ajustables (3.4 kg)  INDICAR MARCA Y REFERENCIA:
Garantía	El oferente debe ofrecer una garantía de mínimo un (1) año por cada uno de los elementos ofertados, que componen el KIT DE BRECHEO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción.
Certificacio	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	nes
Empaque y rotulado	Cada elemento deberá venir adecuadamente empacado acorde a su tipo.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A

2.5.1. Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

El contratista debe especificar mediante oficio al supervisor del contrato la manera como debe realizarse la correcta separación y disposición final de cada uno de los elementos adquiridos mediante el contrato; una vez finalice su vida útil, especificando la clase de residuo peligroso con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.

Cada elemento deberá venir adecuadamente empacado acorde a su tipo. Los elementos no deben ser entregados con sobre-empaques o exceso de envolturas, evitando en lo posible el uso de empaques plásticos no sostenibles a menos que la integridad del bien no pueda garantizarse con un empaque diferente.

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

1. Entregar a la supervisión los elementos objeto de la aceptación de oferta (contrato), en perfectas condiciones de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas, en las cantidades requeridas y a los precios ofrecidos en la propuesta presentada.
2. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución de este, o cualquier aspecto técnico referente a los elementos objeto del contrato.
3. Entregar los elementos objeto de la aceptación de oferta (contrato), nuevos, libres de defectos, debidamente empacados y protegidos, así mismo, acatando las especificaciones técnicas que se encuentran descritas en la ficha técnica.
4. Realizar el cambio de los bienes sin costo alguno para la Entidad, cuando no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la FICHA TÉCNICA o se encuentren defectos de manufactura o fabricación, daños ocasionados por el transporte y fallas en el diseño de los materiales o mala calidad de estos, el cual se deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud por parte del superviso.
5. Ofrecer una garantía de mínimo un (1) año por defectos de fábrica para uno de los elementos objeto del presente proceso.
6. El contratista debe especificar mediante oficio al supervisor del contrato la manera como debe realizarse la correcta separación y disposición final de cada uno de los elementos

adquiridos mediante el contrato; una vez finalice su vida útil, especificando la clase de residuo peligroso con la que debe ser etiquetado, en caso de que aplique.

7. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, a efectos de cumplir con la entrega total de los elementos objeto de la Aceptación oferta (contrato).

Las demás que señalen la Ley y normas complementarias.

2.7. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato *(Escoger con X la opción que corresponda)*

Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	**X**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **20** de diciembre de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	En la ciudad de Bogotá
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	En la ciudad de Bogotá, en el Almacén General F.G.N. ubicada en la Carrera 33No.15- 39

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8. Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez sean entregados y probados todos los elementos objeto del contrato, previo recibo a entera satisfacción por el supervisor de este.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando

consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	**El LÍDER DEL GRUPO TÁCTICO DEL CTI**, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. g) Verificar que el contratista cumpla con lo establecido en el Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", de acuerdo con lo informado en su oferta, según anexo del presente contrato (si aplica).
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE**
Valor en número	**$13.433.077**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	Estudio del Sector

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	269	De fecha	12	11	2024

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

La Dirección de C.T.I., a través de la Resolución No. 010 de julio de 2014, por medio de la cual establece la estructura organizacional y funcional, define los diferentes Grupos adscritos al Departamentos de Investigaciones y el Departamento de Criminalística respectivamente, entre estos está el **Grupo de Operaciones tácticas**, responsable de coordinar, planear y ejecutar los apoyos operativos que se ejecutan a nivel nacional como resultado a las investigaciones que adelantan la Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación.

En este sentido, el Grupo de Operaciones Tácticas GOT del Cuerpo Técnico de Investigación CTI del Nivel Central, realiza el apoyo operativo a los diferentes grupos de Policía Judicial que integran la Fiscalía General de la Nación en ámbitos urbanos como allanamientos y registros, capturas, toma, despeje y control de inmuebles; en zonas rurales como infiltraciones, registros, operaciones especiales Helicoportadas entre otras, contrarrestando el accionar delincuencial de grupos terroristas y criminales.

Por tal razón, dicho grupo cuenta en la actualidad con Equipamiento Táctico, logístico y alcance para llevar a cabo dichas tareas. Cabe aclarar que en los procedimientos operacionales, el equipo táctico se subdivide en subgrupos, cada subgrupo debe llevar consigo por lo menos un (1) equipo de brecheo que está compuesto por el rompedor de ventana, mazo, ariete amortiguador, halligan o abre puertas, cizalla corta pernos o de corte y un maletín de cargue, que se utiliza como fuerza mecánica para el ingreso a bienes inmuebles.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En resumen, la adquisición de elementos de protección especializados es crucial para garantizar la seguridad y efectividad del grupo táctico, permitiendo que realicen su trabajo con la confianza necesaria para enfrentar los riesgos inherentes a sus operaciones.

Actualmente los grupos tácticos cuentan con dos kit de Brecheo adquiridos hace más de cuatro años, y que hoy son insuficientes para el cumplimiento de la misión institucional; adicionalmente, los existentes, por su continuo uso han tenido un proceso de deterioro, por lo tanto, requieren ser remplazados.

La adquisición de los elementos en mención permitirá a los funcionarios del Grupo de Operaciones Tácticas desarrollar de manera más segura y efectiva todos los procedimientos operativos que se requiera a nivel nacional.

Con relación a la aplicación de lo establecido en el Decreto 0142 de 2023, el Grupo de Análisis Ambientales de la Fiscalía General de la Nación, indica que una vez verificada la necesidad considera que no es posible adelantar el proceso por lotes o segmentos y se acoge al artículo 6 del mismo decreto, por las siguientes razones:

Las condiciones para el tipo de compra, la entidad considera que en el evento de abrir el proceso en lotes o segmentos se aumentaría el presupuesto, el cual es insuficiente; así mismo, se aumentaría el riesgo en cuanto a responsabilidad del contratista; finalmente no sería beneficioso para la Fiscalía.

De no realizarse y poseer el **KIT DE BRECHEO MECÁNICO** el cual se usa para abrir puertas y ventanas de forma rápida y segura en los allanamientos, puede ocasionar lesiones, demoras, y aumento de riesgo en el ingreso al inmueble, situación que daría tiempo a los moradores ya sea para darse a la fuga, poner resistencia al procedimiento, destruir, alterar o desaparecer material probatorio y evidencia física.

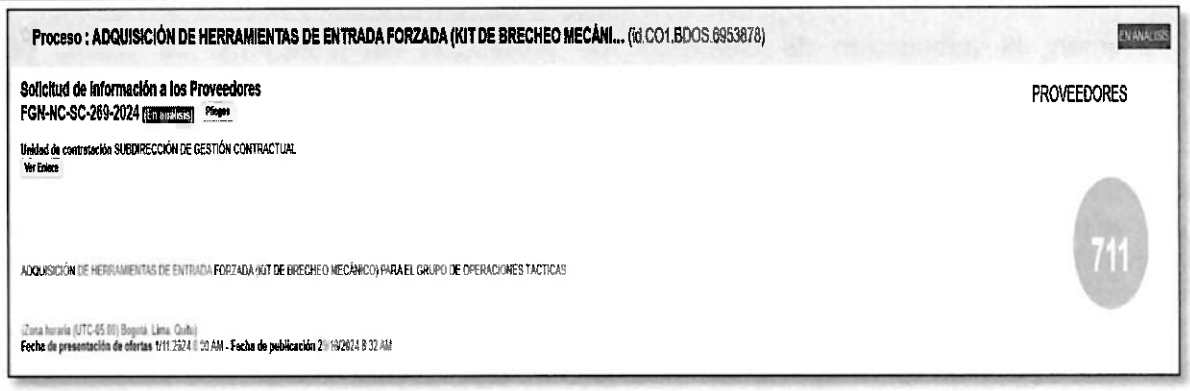
Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Resultado solicitud cotizaciones

Se solicitó por parte del Equipo de Análisis cotizaciones por la plataforma de SECOP II No. **FGN-NC-SC-269-2024,** de la cual no se obtuvieron cotizaciones y por correo electrónico se envió a tres (3) proveedores de los cuales se obtuvo interés de uno de la firma: **FUERZA ELITE OP SAS**



El área solicitante remitió dos (2) cotizaciones de las firmas: **FUERZA ELITE OP SAS** y **AMERICAN TACTICAL** para la realización del presente Estudio del Sector.

Se recibieron dos (2) cotizaciones para realizar el Estudio del Sector. Cabe resaltar que la cotización obtenida por correo electrónico tiene los mismos valores de la cotización recibida por parte del área técnica.

Para adelantar el proceso, se tomarán en cuenta las dos cotizaciones recibidas. Se verificó que cumple con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica remitida por la Entidad, información que al mismo tiempo fue avalada por el área respectiva.

Una vez recibidas las cotizaciones se analizó lo siguiente Anexo 1 (Resultado Cotizaciones)

- Cumple con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la ficha técnica remitida.
- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
- Para definir el presupuesto se utilizó la cotización más baja entre las cotizaciones recibidas.
- Se anexa (2) dos cotizaciones para el respectivo análisis: **FUERZA ELITE OP SAS** y **AMERICAN TACTICAL**

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 2 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

Para establecer los valores se utilizó la cotización más baja entre las cotizaciones recibidas. De conformidad con los recursos asignados para el proceso y acorde a lo establecido en el plan anual de adquisiciones y por solicitud del área técnica se procede a ajustar el estudio del sector en el sentido de tomar la cotización más baja

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

El anexo 3 establece los valores definitivos del Estudio del Sector.

De conformidad con los recursos asignados para el proceso y acorde a lo establecido en el plan anual de adquisiciones y por solicitud del área técnica se procede a ajustar el estudio del sector en el sentido de tomar la cotización más baja.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE ENTRADA FORZADA (KIT DE BRECHEO MECÁNICO) PARA EL GRUPO DE OPERACIONES TÁCTICAS." Un valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.433.077) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos los impuestos nacionales a que haya lugar.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE**
Valor en números	$ **13.433.077**

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
GASTOS GENERALES - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD (02-01-01-004-010-04)	**10**	**13.433.077**
TOTAL		**$ 13.433.077**

El cual afecta recursos de.	Funcionamiento	x	Inversión	

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	**Descripción**
27111500	Herramienta de corte y engarzado y punzones

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	**Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta un (1) certificación de contrato y/o acta de liquidación relacionados con *VENTA EN MATERIAL DE INTENDENCIA*, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es **10,33**.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

N/A

6.1.5.	**Capacidad Financiera**

N/A

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

ITEM	NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Rompedor de Ventana (Según ficha técnica)	UNIDAD	1				
2	Ariete Amortiguador Pequeño (Según ficha técnica)	UNIDAD	1				
3	Ariete Amortiguador Mediano Según ficha técnica)	UNIDAD	1				
4	Halligan o Abre Puertas, (Según ficha técnica)	UNIDAD	1				
5	Cizalla (Según ficha técnica)	UNIDAD	1				
6	Hacha / Mazo, (Según ficha técnica)	UNIDAD	1				
7	Cuña de acero inoxidable (Según ficha técnica)	UNIDAD	1				
8	Maleta de trasporte de herramientas, (Según ficha técnica)	UNIDAD	1				
				TOTAL			

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de servicio	Por el 30% del valor del contrato	Por el término de un (1) año a partir el vencimiento del plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta (contrato).

10	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los	28	días del mes de	noviembre	del año	2024

Cordialmente,

ROBERT R. MUÑOZ ESPINOSA
LÍDER DEL GRUPOTÁCTICO DEL CTI

Vo. Bo. ELIZABETH ALFONSO RINCON
Jefe de Departamento de Investigación (E)

Vo. Bo. FABIAN ANDRES ORDOÑEZ TACUE
Director Nacional Cuerpo Técnico de Investigación-CTI (E)

Elaboró: Robert Muñoz – Grupo Táctico CTI
Revisó: Liliana Rodríguez – Grupo de Apoyo Contractual – CTI
Aprobó: Miguel Eduardo González Rebellón, Grupo de Apoyo Jurídico y de Gestión Contractual

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada